



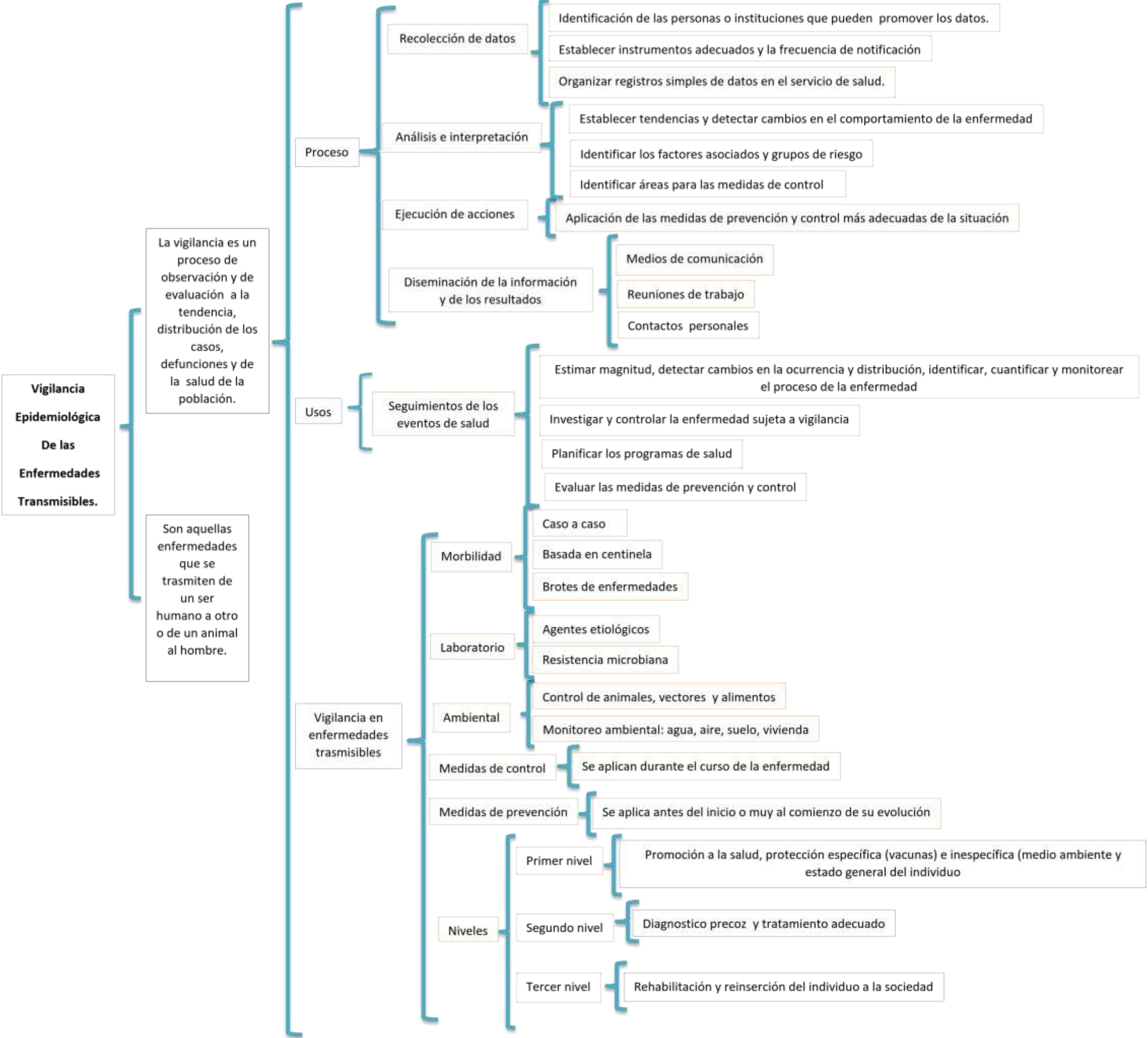
Universidad del Sureste
Escuela de Medicina

Epidemiología

DR. Cecilio Culebro Castellanos

Presenta:
Diego Lisandro Gómez Tovar
3* B

Comitán de Domínguez Chiapas a 02/10/20



Vigilancia Epidemiológica De las Enfermedades Transmisibles.

La vigilancia es un proceso de observación y de evaluación a la tendencia, distribución de los casos, defunciones y de la salud de la población.

Son aquellas enfermedades que se transmiten de un ser humano a otro o de un animal al hombre.

Proceso

- Recolección de datos
- Análisis e interpretación
- Ejecución de acciones
- Diseminación de la información y de los resultados

- Identificación de las personas o instituciones que pueden promover los datos.
- Establecer instrumentos adecuados y la frecuencia de notificación
- Organizar registros simples de datos en el servicio de salud.
- Establecer tendencias y detectar cambios en el comportamiento de la enfermedad
- Identificar los factores asociados y grupos de riesgo
- Identificar áreas para las medidas de control
- Aplicación de las medidas de prevención y control más adecuadas de la situación
- Medios de comunicación
- Reuniones de trabajo
- Contactos personales

Usos

- Seguimientos de los eventos de salud

- Estimar magnitud, detectar cambios en la ocurrencia y distribución, identificar, cuantificar y monitorear el proceso de la enfermedad
- Investigar y controlar la enfermedad sujeta a vigilancia
- Planificar los programas de salud
- Evaluar las medidas de prevención y control

Vigilancia en enfermedades trasmisibles

- Morbilidad
- Laboratorio
- Ambiental
- Medidas de control
- Medidas de prevención
- Niveles

- Caso a caso
- Basada en centinela
- Brotos de enfermedades
- Agentes etiológicos
- Resistencia microbiana
- Control de animales, vectores y alimentos
- Monitoreo ambiental: agua, aire, suelo, vivienda
- Se aplican durante el curso de la enfermedad
- Se aplica antes del inicio o muy al comienzo de su evolución
- Primer nivel
 - Promoción a la salud, protección específica (vacunas) e inespecífica (medio ambiente y estado general del individuo)
- Segundo nivel
 - Diagnostico precoz y tratamiento adecuado
- Tercer nivel
 - Rehabilitación y reinserción del individuo a la sociedad

Previsión Social. 11.

Bibliografía • Ley Federal del Trabajo, artículos: 512, 512-D, 512-F y 527. • Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997

NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.